

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**

**CONVOCATORIA No. CONSAR 0270**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12/07/2010, reformas del 29/08/2011, 06/09/2012 y 23/08/2013 y 04/02/2016 se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>I. PUESTO SUJETO A CONCURSO</b>	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C011P-0001155-E-C-A
<b>Denominación</b>	Líder de Proyectos
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión Operativa
<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	O23
<b>Remuneración</b>	\$23,052.36 (Veintitrés Mil Cincuenta y Dos Pesos 36/100 M.N.)
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la elaboración de la planeación de la supervisión de los participantes, estableciendo los objetivos y alcance de las mismas.</li> <li>2. Ejecutar la supervisión a los participantes del SAR, con la finalidad de esta se realice en apego a la normatividad y cumplan con el objeto y alcance planeado.</li> <li>3. Elaborar los documentos y papeles de trabajo derivados de los actos de supervisión, los cuales deberán sustentar los objetivos y resultados de las mismas.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Elaborar oficios, actas circunstanciadas y de conclusión de la supervisión realizada, con la finalidad de informar al supervisado sobre las irregularidades detectadas durante la supervisión.</li> <li>5. Elaborar y enviar los dictámenes por los incumplimientos detectados en la supervisión, para que estos se envíen oportunamente a la Dirección General Adjunta de Sanciones.</li> <li>6. Elaborar los oficios de observaciones, acciones preventivas y correctivas en materia operativa y de riesgos que deberán instrumentar los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, como resultado de los actos de supervisión que se practiquen.</li> <li>7. Analizar información generada y/o obtenida por la Comisión, con la finalidad de identificar los procesos y entidades que deberán ser sujetas de supervisión.</li> <li>8. Llevar a cabo las demás funciones que dentro del área de su competencia, le sean asignadas.</li> </ol>
--	--

I. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES		
<b>Escolaridad:</b> Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.  <b>Grado de Avance:</b> Titulado	<b>Área de estudio:</b>	<b>Carrera:</b>
	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
	Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
	Ingeniería y Tecnología	Finanzas
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Ingeniería y Tecnología	Administración
	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría
	Educación y Humanidades	Matemáticas
	Carreras Específicas: Economía o Finanzas o Administración o Contaduría o	

		Ingeniería o Matemáticas o Actuaría.	
<b>Experiencia laboral:</b> (Según catálogo de Trabajadores)	1 año como mínimo en áreas de:		
	<b>Área de Experiencia Requerida</b>	<b>Área General</b>	
	Ciencias Económicas	Economía General	
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	
	Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales	
	Matemáticas	Estadística	
	Ciencia Política	Administración Pública	
	Ciencias Tecnológicas	Procesos Tecnológicos	
	Ciencias Económicas	Contabilidad	
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores	
<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Auditoría en Materia de Riesgo Operativo y Contable - Marco Normativo del SAR y la CONSAR		
<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.		
<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel básico (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).		
<b>Otros</b>	Office, SPSS, E-Views, Bases de Datos, Outlook		

## II. PUESTO SUJETO A CONCURSO

<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C011P-0001158-E-C-A
<b>Denominación</b>	Líder de Proyectos
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión Financiera
<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,

	Ciudad de México, C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	O23
<b>Remuneración</b>	\$23,052.36 (Veintitrés Mil Cincuenta y Dos Pesos 36/100 M.N.)
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la supervisión de los diversos aspectos establecidos en la normatividad en materia de vigilancia financiera de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, así como comprobar que la información que proporcionen dichos participantes se ajuste a los requerimientos establecidos por la normativa correspondiente.</li> <li>2. Comprobar que la información recibida de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, que es integrada por la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, cumpla con los estándares de calidad descritos en la regulación.</li> <li>3. Analizar la procedencia de las autorizaciones a los prospectos de información de las sociedades de inversión conforme a lo establecido en el artículo 47 bis de la Ley, así como la demás información que en términos de las disposiciones de carácter general que emita la Comisión debe autorizar ésta a las administradoras y sociedades de inversión en materia financiera, así como participar en la supervisión de su cumplimiento.</li> <li>4. Analizar y comprobar que la contabilidad de las sociedades de inversión cumpla con la normatividad, así como desarrollar y proponer, para aprobación superior, la normatividad contable que deben seguir las sociedades de inversión.</li> <li>5. Participar en la supervisión del cumplimiento de las normas aplicables a la valuación de las acciones que emitan las sociedades de inversión.</li> <li>6. Participar en la supervisión del cumplimiento a las normas aplicables en materia de riesgos a las que deban sujetarse las sociedades de inversión, a través de tareas de vigilancia.</li> <li>7. Analizar los informes que presenten los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro por conducto de su contralor normativo o funcionario autorizado en términos de los programas de corrección en materia financiera que, con base en la normatividad, instrumenten dichas entidades.</li> <li>8. Participar en la supervisión a las sociedades controladoras de grupos financieros, tengan o no el carácter de filiales, cuando así lo determine la Secretaría de conformidad con el artículo 30 de la Ley para regular a las agrupaciones</li> </ol>

	<p>financieras.</p> <p>9. Participar en la elaboración de las solicitudes de información y documentación, sobre temas en materia financiera, para los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, de conformidad con lo establecido por los artículos 90, fracción II, 91 y 113 de la Ley.</p> <p>10. Llevar a cabo las demás actividades en materia financiera y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.</p>
--	--

**II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES**

<p><b>Escolaridad:</b> Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.</p> <p><b>Grado de Avance:</b> Titulado</p>	<b>Área de estudio:</b>	<b>Carrera:</b>
	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
	Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
	Ingeniería y Tecnología	Finanzas
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Ingeniería y Tecnología	Administración
	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría
	Educación y Humanidades	Matemáticas
	Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
	Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
	Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
	Educación y Humanidades	Computación e Informática
<b>Carreras Específicas:</b> Economía o Finanzas o Administración o Contaduría o		

		o Matemáticas o Actuaría o Computación o Informática	
<b>Experiencia laboral:</b> (Según catálogo de Trabajadores)	1 año como mínimo en áreas de:		
	<b>Área de Experiencia Requerida</b>	<b>Área General</b>	
	Ciencias Económicas	Economía General	
	Ciencias Económicas	Actividad Económica	
	Ciencias Económicas	Contabilidad	
	Matemáticas	Estadística	
	Ciencia Política	Administración Pública	
	Ciencias Económicas	Procesos Tecnológicos	
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores	
<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Supervisión Financiera - Marco Normativo del SAR y la CONSAR		
<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.		
<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel básico (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).		
<b>Otros</b>	Office Nivel Avanzado, Manejo de Bases de Datos y Programación Avanzada (Access, Business Objects, SQL, Oracle y/o Visual Basic).		

### BASES DE PARTICIPACIÓN

<b>Periodo de Registro</b>	La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos.
----------------------------	--

El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
Actividad	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9 de agosto de 2017
Registro de aspirantes en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 9 al 22 de agosto de 2017
Revisión curricular por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 9 al 22 de agosto de 2017
Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 23 de agosto de 2017
Exámenes de conocimientos	Hasta el 28 de agosto de 2017 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>
Evaluación de habilidades	Hasta el 30 de agosto de 2017 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>
Evaluación de la experiencia	Hasta el 30 de agosto de 2017
Valoración del mérito	Hasta el 30 de agosto de 2017
Cotejo documental	Hasta el 31 de agosto de 2017
Entrevista	Hasta el 31 de agosto de 2017
Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 31 de agosto de 2017

	<p><i>NOTA:</i> La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia.</p> <p>Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.</p>
<p><b>Requisitos de participación</b></p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.</p> <p>De acuerdo al numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016, que dice “Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán”.</p> <p>En observancia al Artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en</p>



	la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Las y los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que especifica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartados no procederá cuando la o el aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en Trabajaen. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>

#### I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES

<b>Principios del concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016 y todas las disposiciones en las materias de recursos</p>
--------------------------------	--

	humanos y del servicio profesional.		
<b>Sistema de Puntuación</b>	<b>Sub etapa</b>	<b>Nivel de Puesto</b>	<b>Factor de ponderación en Puntos</b>
	a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 Puntos
	b) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 Puntos
	c) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 Puntos
	d) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos
	e) Entrevista	Todos los niveles	30 Puntos
<b>Reglas de Valoración</b>	<p>a) <b>Examen de Conocimientos.</b>- La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p> <p>b) <b>Evaluación de Habilidades.</b>- Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts.</p> <p>c) <b>Evaluación de la Experiencia.</b>- Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden en los puestos desempeñados;</li> <li>• Duración en los puestos desempeñados;</li> <li>• Experiencia en el sector público;</li> <li>• Experiencia en el sector privado;</li> <li>• Experiencia en el sector social;</li> <li>• Nivel de responsabilidad;</li> <li>• Nivel de remuneración;</li> <li>• Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante;</li> <li>• En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;</li> <li>• En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ul>		

	<p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts.</p> <p><b>d) Evaluación del Mérito.</b> Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de desarrollo profesional;</li> <li>• Resultados de las evaluaciones del desempeño;</li> <li>• Resultados de las acciones de capacitación;</li> <li>• Resultados de procesos de certificación;</li> <li>• Logros;</li> <li>• Distinciones;</li> <li>• Reconocimientos o premios;</li> <li>• Actividad destacada en lo individual;</li> <li>• Otros estudios.</li> </ul> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts.</p> <p>Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos.</p> <p><b>e) Entrevista.</b>- El Comité de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>• Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>• Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>• Participación (protagónica o como miembro de equipo).</li> </ul> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p>
--	--

<b>II. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN</b>	
<b>Documentación</b>	Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño



capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.

12. Conforme al Artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.

13. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.

La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que ésta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de

	no-gravidez y de VIH/SIDA.
--	----------------------------

<b>III. EXÁMENES</b>	
<b>Temario</b>	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica <a href="http://www.trabajen.gob.mx">www.trabajen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a> a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
<b>Citatorios</b>	La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.
<b>Publicación y vigencia de resultados</b>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: <a href="http://www.trabajen.gob.mx">www.trabajen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p> <p>En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales, de 10:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR.</p> <p>En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema,</p>

	dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , en el apartado “Mis exámenes”.
<b>Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones</b>	En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016, que refiere: “En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación”, por lo que ésta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> . El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales, de 10:00 a 14:00 hrs.

#### IV. ENTREVISTAS

<b>Número de candidatos a entrevistar</b>	<p>Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al Artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado."</p> <p>El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato (a).</p>
---	---

	<p>En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.</p>
<b>V. FALLO</b>	
<b>Determinación</b>	<p>En esta etapa el Comité de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</li> <li>II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</li> <li>III. Desierto el concurso.</li> </ul> <p>Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos.</p> <p>Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: <a href="http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administracion-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo">http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administracion-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo</a>.</p> <p>Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo</p>



	11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
<b>Declaración de concurso desierto</b>	<p>Con base en el Artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el Artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.</p>
<b>Reserva de aspirantes</b>	<p>Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p> <p>El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres.</p> <p>El Artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.</p>

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

<b>Inconformidades y Recurso de Revocación</b>	Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
--	---

	Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante el Área de Quejas, de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, piso 3 ala Norte, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
<b>Protección de datos</b>	En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
<b>Generales</b>	Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico <a href="mailto:mlsandoval@consar.gob.mx">mlsandoval@consar.gob.mx</a> , de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.
<b>Medios de comunicación para la atención de dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono 3000-2677. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:mlsandoval@consar.gob.mx">mlsandoval@consar.gob.mx</a> , de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales de la CONSAR.

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2017

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

La Directora General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales

Mtra. Mónica López Sandoval

**TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

**PLAZA: LIDER DE PROYECTOS 06-D00-1-M2C011P-0001155-E-C-A**

- I. MARCO REGULATORIO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
  1. LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO
    - 1.1. CAPITULO III De los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro
      - 1.1.1. Sección I De las Administradoras de Fondos para el Retiro
      - 1.1.2. Sección III Disposiciones Comunes
      - 1.1.3. Sección IV De las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR
    - 1.2. CAPITULO IV De la Cuenta Individual y de los Planes de Pensiones Establecidos por Patronos o Derivados de Contratación Colectiva
      - 1.2.1. Sección I De la Cuenta Individual
    - 1.3. CAPITULO V De la Supervisión de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro
      - 1.3.1. Sección II De la Supervisión
    - 1.4. CAPITULO VI De las Sanciones Administrativas
2. REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO
  - 2.1. CAPÍTULO III DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS TRABAJADORES Y PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS
    - 2.1.1. Sección I De sus Derechos en General
    - 2.1.2. Sección II De la Integración de la Cuenta Individual
    - 2.1.3. Sección III Del Proceso de Registro de los Trabajadores y de los Trabajadores no Afiliados
    - 2.1.4. Sección IV Del Traspaso de Cuentas Individuales
    - 2.1.5. Sección V De las Aportaciones Voluntarias
    - 2.1.6. Sección VI De la Información sobre la Cuenta Individual
    - 2.1.7. Sección VII Del Retiro de Recursos de las Cuentas Individuales de los Trabajadores
    - 2.1.8. Sección VIII De la Asignación de las Cuentas Individuales de los Trabajadores que no elijan Administradora
  - 2.2. CAPÍTULO IV DE LA RECEPCIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES
  - 2.3. CAPÍTULO V DE LA DISPERSIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-ley-de-los-sistemas-de-ahorro-para-el-retiro>

- 2.4. CAPÍTULO VI DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS OPERADORAS EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS
  - 2.4.1. Sección I De las Empresas Operadoras
  - 2.4.2. Sección II Del Manual de Procedimientos Transaccionales
- 2.5. CAPÍTULO XIII DE LA INSPECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO
- 2.6. CAPÍTULO XIV DE LA VIGILANCIA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-reglamentos>

- 3. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.
  - 3.1. TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES
    - 3.1.1. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
  - 3.2. TÍTULO TERCERO DE LA OPERACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS Y DE LAS EMPRESAS OPERADORAS
    - 3.2.1. CAPÍTULO 5 DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO
  - 3.3. TÍTULO CUARTO DE LAS BASES DE DATOS
    - 3.3.1. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
      - 3.3.1.1. Sección I DE LA INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS
      - 3.3.1.2. Sección III DE LOS ATRIBUTOS DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES
  - 3.4. TÍTULO QUINTO DEL REGISTRO, APERTURA Y TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES
    - 3.4.1. CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES
    - 3.4.2. CAPÍTULO II DE LA APERTURA DE CUENTAS INDIVIDUALES
    - 3.4.3. CAPÍTULO III DEL REGISTRO DE CUENTAS INDIVIDUALES
    - 3.4.4. CAPÍTULO IV DEL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES
  - 3.5. TÍTULO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES
    - 3.5.1. CAPÍTULO I DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO
      - 3.5.1.1. Sección I DEL EXPEDIENTE ELCTRÓNICO
      - 3.5.1.2. Sección III DE LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

3.5.2. CAPÍTULO IX DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES Y AHORRO VOLUNTARIO IMSS E ISSSTE

3.5.2.1. Sección V DE LAS APORTACIONES DE AHORRO VOLUNTARIO

3.5.3. CAPÍTULO XII DE LA DISPOSICIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

3.5.3.1. Sección I DE LA CONSULTA Y REGISTRO EN EL DATA MART

3.5.3.2. Sección DE LAS RESOLUCIONES Y CONCESIONES DE PENSIÓN

3.5.3.3. Sección III DE LA IDENTIFICACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES Y DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

3.6. ANEXO B FACTORES DE AUTENTICACIÓN

3.7. ANEXO L CONTACTO DE TRABAJADORES A TRAVÉS DE LLAMADAS TELEFÓNICAS O VISITAS DOMICILIARIAS

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509>

4. LEY DEL SEGURO SOCIAL

4.1. TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

4.1.1. CAPÍTULO ÚNICO

4.2. TÍTULO SEGUNDO DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO

4.2.1. CAPÍTULO I GENERALIDADES

4.2.1.1. Artículos 11 al 15

4.2.2. CAPÍTULO II DE LAS BASES DE COTIZACIÓN Y DE LAS CUOTAS

4.2.2.1. Artículos 27, 28, 29, 30 y 39

4.2.3. CAPÍTULO VI DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

4.2.4. Artículos 152 al 200

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-otras-leyes>

5. LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

5.1. TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

5.2. TÍTULO SEGUNDO DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO

5.2.1. CAPÍTULO I SUELDOS, CUOTAS Y APORTACIONES

5.2.2. CAPÍTULO IV DE LAS PENSIONES

## 5.2.3. CAPÍTULO VI SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

5.2.3.1. Sección I Generalidades

5.2.3.2. Sección II Pensión por Cesantía en Edad Avanzada

5.2.3.3. Sección III Pensión por Vejez

5.2.3.4. Sección IV De la Pensión Garantizada

5.2.3.5. Sección V De la Cuenta Individual

5.2.3.6. Sección VI Del Ahorro Solidario para el Incremento de las Pensiones

5.2.3.7. Sección VIII Del PENSIONISSSTE

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-otras-leyes>

## 6. LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

6.1. Artículos del 1 a 3, 29, 29 bis, 29 ter, 29 quáter, 30, 32, 34, 37 al 40, 43, 43 bis, 43 ter y 59

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-otras-leyes>

## 7. REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

7.1. TÍTULO PRIMERO BASES DE ORGANIZACIÓN

7.2. TÍTULO SEGUNDO ESTRUCTURA

7.2.1. CAPÍTULO CUARTO De las Facultades Genéricas de los Titulares de las Vicepresidencias y de las Coordinaciones Generales

7.2.2. CAPÍTULO QUINTO De las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales, Direcciones Generales Adjuntas y el Órgano Interno de Control

7.2.2.1. Artículos 16, 17 y 18

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-reglamentos>

## II. OTROS

### 8. AUDITORÍA

8.1. COSO

#### BIBLIOGRAFÍA

- COSO Enterprise Risk Management: Establishing Effective Governance, Risk, and Compliance (GRC) Processes, 2nd Edition; Robert R. Moeller; ISBN: 978-0-470-91288-1.

<https://www.isaca.org>, <https://www.theiia.org>

9. Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad (NIA)

9.1.1. NIA 200 Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría

9.1.2. NIA 402 Responsabilidad del auditor de la entidad usuaria de obtener evidencia de auditoría

9.1.3. NIA 500 Evidencia de auditoría

9.1.4. NIA 530 Muestreo de auditoría en la realización de procedimientos

**BIBLIOGRAFÍA**

- Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad; IASSB; Edición 2013 (revisada); reproducido por Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

10. RIESGO OPERATIVO

10.1. Gestión del Riesgo Operativo

10.2. Elementos principales para la administración de riesgos

10.3. Fuentes del Riesgo Operativo

10.4. Identificación de riesgos

10.5. Mapeo de riesgos

**BIBLIOGRAFIA**

- CHAVEZ GUDIÑO JOSE/NUÑEZ MORA JOSE. “Riesgo operativo: esquema de gestión y modelado del riesgo”. Análisis Económico No. 58, vol. XXV.
- FERNANDEZ-LAVIADA, ANA. “La gestión del riesgo operacional. De la teoría a su aplicación”. Editorial Limusa.

**TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

**PLAZA: LIDER DE PROYECTOS 06-D00-1-M2C011P-0001158-E-C-A**

I. Matemáticas Financieras

- Manejo de tasas de interés
  - a. Interés Simple
  - b. Interés Compuesto
  - c. Interés Continuo
  - d. Rendimientos
  
- Valor del dinero en el tiempo
  - a. Valor presente
  - b. Valor futuro
  
- Valuación de instrumentos financieros
  - a. Instrumentos a descuento (bonos cupón cero)
  - b. Bonos de tasa fija
  - c. Bonos de tasa variable
  - d. Instrumentos financieros derivados (forwards, futuros, swaps y opciones)
  - e. Instrumentos de renta variable
  - f. Valuación de empresas
  - g. Análisis Técnico
  - h. Análisis Fundamental
  - i. Operaciones de Reporto
  - j. Valores del extranjero
  
- Díaz Mata, Alfredo. Matemáticas Financiera, Ed. McGraw Hill Interamericana
- Hernández Hernández Abraham. Matemáticas Financieras: teoría y práctica, Ed. Ecafsa, Thomson



- Villalobos, José Luis. Matemáticas financieras, Pearson-Prentice Hall
- BODIE, KANE, MARCUS (2010b), Investments, EUA, McGraw-Hill
- DAMODARAN (2012), Investment Valuation: Tools and Techniques for Determining the Value of any Asset, Wiley Finance

## II. Conocimientos del sistema financiero

- Sistema Financiero
  - a. Mercados financieros
  - b. Autoridades financieras
  - c. Participantes en los mercados
  - d. Sociedades de inversión y Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el retiro.
  - e. Características de instrumentos financieros
  - f. Bursatilizaciones
  - g. Fideicomisos y participantes
  - h. Instrumentos financieros derivados
- Gestión de portafolios de inversión
  - a. Valuación de portafolios
  - b. Optimización de portafolios
  - c. Medidas de desempeño
- Ross, Stephen A. Finanzas Corporativas. Ed. McGraw Hill
- ZVI BODIE. Finanzas. Edit. Prentice Hall
- Hull, John C. Options, Futures, and other derivatives, Ed. Pearson Education Ltd, Sixth Edition.
- BREALEY, MYERS, ALLEN (2013), Principles of Corporate Finance, EUA, McGraw-Hill/Irwin
- DAMODARAN (2006), Damodaran on Valuation: Security Analysis for Investment and Corporate Finance, EUA, Wiley Finance

### III. Administración integral de riesgos

- Administración de riesgos cuantificables
  - a. Metodologías de valor en riesgo de mercado
  - b. Metodologías de valor en riesgo de crédito
  - c. Matrices de transición
  - d. Administración de riesgos de liquidez
  - e. Diferencias entre VaR Montecarlo, Histórico y Paramétrico
  
- Administración de riesgos no cuantificables
  - a. Riesgo operativo
  - b. Riesgo legal
  
- Simulación de carteras de valores
  - a. Creación de portafolios virtuales
  - b. Comportamiento de portafolios
  
- Relación Riesgo-Rendimiento
  - a. Benchmarks
  - b. Índices de riesgos
  - c. Sensibilidad
  
- Jorion, Philippe. Valor en Riesgo. Ed. Limusa
- De Lara Haro, Alfonso. Medición y control de riesgos financieros; Ed. Limusa

### IV. Contabilidad y Auditoría

- a. Contabilidad general
  - b. Análisis de estados financieros
  - c. Conciliación de estados financieros
  - d. Razones Financieras
  - e. Principios de contabilidad generalmente aceptados
  - f. Normas de auditoría generalmente aceptadas
- 
- Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Información Financiera, A.C. (IMCP). NIF: Normas de Información Financiera
  - Santillana González, J.R. Fundamentos de Auditoria. Edit. Cengage Learning Editores.
  - Introducción y aplicaciones prácticas sobre contabilidad de instrumentos financieros (IMCP-ITAM, 2006).

V. Normatividad aplicable a Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro.

- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
  - a. Capítulo II, Secciones I y II.
  - b. Capítulo V, Secciones I y II.
- <https://www.gob.mx/consar/documentos/normatividad-consar>
- Circulares CONSAR
  - a. DISPOSICIONES de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.
  - b. DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
  - c. CIRCULAR CONSAR 19-8, Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras

de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

- d. DISPOSICIONES de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.
- e. .Reglas prudenciales en materia de administración de riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR.

VI. <https://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509>

